



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

TERMINOS DE CONDICIONES
CPMC - 002 - 2025

OBJETO:
DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO
CORREA RENGIFO E.S.E

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE DE 2025.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: **A).**- Sea otorgada a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. **B).**- Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. **C).** - Cuando se trate de consorcios ó Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. **D).**- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. **E).**- La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. **F).**-El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. **G).**- Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
9. Toda consulta debe formularse por escrito a través del Portal de Contratación a la Vista o SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal del HOSPITAL, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al HOSPITAL, a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
11. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El HOSPITAL podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

La E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 027 del 22 de octubre de 2024 y el Manual de Contratación Resolución N° 404 del 12 de noviembre de 2024, acorde con lo dispuesto por la ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.8.4.3.2. que establece que la contratación se regirá por las normas del derecho privado.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. requiere equipos médicos para el área de esterilización para dar apoyo a los procedimientos quirúrgicos en todas las especialidades médicas ofertadas en el portafolio de servicios e inscritas en el REPS.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE enfrenta problemas críticos con sus equipos de esterilización (vapor y óxido de etileno), los cuales han excedido su vida útil. A pesar de recibir mantenimiento y reparaciones, siguen presentando fallos recurrentes (en el caso del vapor) y limitaciones graves (el óxido de etileno carece de repuestos disponibles). Estos equipos obsoletos, con más de 11 años de antigüedad, sufren fallas frecuentes que interrumpen la esterilización del instrumental quirúrgico. Como consecuencia, el hospital se ve obligado a contratar este proceso con otras entidades, aumentando los tiempos de espera y afectando la capacidad de satisfacer las necesidades de los usuarios. Esto se traduce en una disminución en los ingresos por servicios y en costos adicionales asociados con la tercerización, además de los riesgos inherentes a no contar con equipos adecuados para la esterilización. En caso de una falla irreversible de los esterilizadores actuales, se verían afectados indirectamente 618,786 habitantes de la zona de cobertura (comuna 1, 3, 9, 17, 19, 20, Pance y Buitrera), y directamente 117,328 pacientes cuyos procedimientos no podrían realizarse.

1.3 IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE es una institución de mediana complejidad en el municipio de Santiago de Cali y una de las mayores preocupaciones en el desarrollo de la prestación de sus servicios de salud a la población del Suroccidente de Colombia constituye el deficiente sistema de esterilización con el que cuenta la Institución, representado en dos equipos de esterilizador autoclave obsoletos e inservibles que no cumplen con los requisitos y estándares mínimos requeridos para la correcta y oportuna prestación de los servicios.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, es una institución prestadora de Servicios de Cirugía con una población indirecta de 618786 habitantes del área de cobertura (comuna 1,3,9,17,19,20, Pance y Buitrera) y directamente un total de 117328 pacientes, oferta un portafolio de cirugías con varias especialidades, así:

1. Cirugía Ortopédica y traumatología
2. Cirugía General
3. Endoscopia Gástrica
4. Cirugía Ginecológica



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

5. Cirugía Oral y Maxilofacial
6. Cirugía Urológica
6. Neurocirugía
7. Cirugía Dermatológica
8. Cirugía Plástica
9. Cirugía Otorrinolaringología
10. Cirugía Vascular

Durante el periodo 2021 a 2023 ingresaron a cirugía un total de 43532 pacientes, distribuidos así:

ESPECIALIDAD	2021	2022	2023	TOTAL GENERAL	%VAR 2023- 2022
CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	4487	5438	8511	18436	57%
CIRUGIA GENERAL	3937	3745	5356	13038	43%
ENDOSCOPIA GASTRICA	227	752	1803	2782	140%
CIRUGIA GINECOLOGICA	507	706	1244	2457	76%
CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL		105	626	731	496%
CIRUGIA UROLOGIA	733	695	570	1998	-18%
NEUROCIRUGIA	548	345	568	1461	65%
CIRUGIA DERMATOLOGICA	196	326	340	862	4%
CIRUGIA PLASTICA	160	164	314	638	91%
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	118	268	264	650	-1%
CIRUGIA VASCULAR	181	159	139	479	-13%
Total general	11094	12703	19735	43532	91%

Fuente: RIPS

Para realizar estos procedimientos quirúrgicos es necesaria la esterilización en autoclave de vapor y baja temperatura de equipos, instrumental, materiales y ropa para el personal, el paciente y el procedimiento mismo, campos, compresas, gasas, apósitos.

Para el quirófano se requiere diariamente:

1. Paquetes de ropa 12-14
2. Paquetes Instrumental 25
3. Compresas, gasas y apósitos 300
4. Equipos y materiales

Así mismo al servicio de esterilización llegan de los otros servicios del Hospital solicitudes para esterilización de equipos de pequeña cirugía, equipos de procedimientos menores, compresas, gasas y apósitos.

1. Paquetes instrumental de pequeña cirugía Urgencias 6
2. Paquetes instrumental de procedimientos menores 15
3. Paquetes de compresas, gasas y apósitos todos los servicios 1000

En resumen, la demanda diaria de paquetes para esterilizar a vapor y baja temperatura en nuestra Institución hospitalaria es de 1360 paquetes, lo que representa un total de 6 cargas con ciclos de 4 horas en el autoclave de 350 litros que tenemos actualmente y 1 carga de baja temperatura de 100 litros con un ciclo de 12 horas.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

De acuerdo con análisis realizado de proyección de productividad esperada en el servicio de cirugía se aumentaría un total de 5083 cirugías al año.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	Proyección de Productividad esperada			
GRUPO SERVICIOS	Proyección Act. / año	Proyección Act. / Mes	Proyección Act. / sem	Proyección Act. / día
CIRUGIA				
QUIROFANOS	22.287	1.857	429	71
QUIROFANO CIRUGIA DE URGENCIAS	2.531	211	49	7

Aumentando la demanda de paquetes de instrumental diarios para esterilizar a 2802, distribuidos así:

CIRUGIA:

- | | |
|--------------------------------|-----|
| 1. Paquetes de ropa | 44 |
| 2. Paquetes Instrumental | 55 |
| 3. Compresas, gasas y apósitos | 660 |

URGENCIAS:

- | | |
|--|------|
| 1. Paquetes instrumental de pequeña cirugía Urgencias | 18 |
| 2. Paquetes instrumental de procedimientos menores | 25 |
| 3. Paquetes de compresas, gasas y apósitos todos los servicios | 2000 |

Lo que nos genera una proyección de **1442** paquetes por día.

Para la instalación de las tecnologías a adquirir no se requieren adecuaciones menores y se cuenta con disponibilidad de carga en la subestación eléctrica debido a que se haría cambio de tecnología lo que no generaría aumento en el consumo energético.

En la actualidad el Hospital cuenta con una autoclave marca STURDY, modelo SA600 con capacidad de 350 litros, el cual lleva más de 11 años de uso y aunque se realizan los mantenimientos preventivos 3 veces al año, en los últimos años ha requerido reparaciones que han obligado al Hospital a realizar contrataciones externas, con todas las consecuencias, económicas, de logística y baja en la oferta de procedimientos programados, adicionalmente nuestro equipo hace ciclos de esterilización de 4 horas lo cual permite un máximo de 6 cargas al día para vapor y para baja temperatura un ciclo de 12 horas, en la actualidad los autoclaves modernos el ciclo más largo no supera los 90 min, los cuales nos permitirían una mayor rotación de instrumental y aumentar la producción en cirugía.

En caso de falla definitiva de la autoclave se afectarían indirectamente los 618786 habitantes del área de cobertura (comuna 1,3,9,17,19,20, Pance y Buitrera) y directamente un total de 117328 pacientes a quienes no se podrían realizar sus procedimientos.

De acuerdo con los soportes descritos el Hospital requiere una autoclave con capacidad de al menos 560 litros, con ciclos completos no superiores a 90 minutos, para satisfacer la demanda de esterilización a vapor y en baja temperatura ciclo completo de máximo 90 minutos.

JUSTIFICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS

Según la tecnología actualmente instalada, la autoclave de vapor está obsoleta en términos de tiempos de esterilización, con ciclos de hasta 6 horas y una capacidad de 350 litros. En contraste, los ciclos actuales se completan en un máximo de 90 minutos. La autoclave de baja

temperatura (óxido de etileno) está actualmente fuera de servicio debido a la falta de repuestos disponibles, ya que el fabricante ha cesado su producción debido al fin de su ciclo de vida útil.

Además, la lavadora ultrasónica es necesaria porque actualmente el lavado del instrumental se realiza manualmente, lo que prolonga significativamente el proceso y aumenta el riesgo de accidentes laborales para el personal. Por otro lado, la selladora de vapor requiere una actualización tecnológica, ya que el proceso actual de ajuste de temperatura puede dañar el papel térmico y comprometer la adecuada sellada del proceso. Además, su activación mediante pedal puede representar un riesgo de daño mecánico para el personal.

Para esto el Hospital departamental Mario Correa Rengifo formulo un proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E en la ciudad de Cali" el cual fue viabilizado por parte del ministerio de salud y protección social para la adquisición de dichas tecnologías.

1.4 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

La E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la Ventanilla Única de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, Ubicada en la Calle 2A oeste #76-35 en la ciudad de Cali, antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el Formato No 2 de los respectivos términos de condiciones.

1.5 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.5.1 PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de condiciones.

1.5.2 PERSONA JURÍDICAS

El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y Dos (02) años más,

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañarlos documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de condiciones.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

El Representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

1.5.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORALES

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda (según anexo).
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de condiciones.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en el presente termino de condiciones.
- La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado, para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa del Gerente del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.6 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Pública del Contratista, a partir de esta convocatoria y durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del Hospital <https://hospitalmariocorrea.gov.co/>

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

El proponente deberá diligenciar el **Anexo N° 6 - PACTO DE INTEGRIDAD** el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

1.8 SARLAFT

La Superintendencia Nacional de Salud emitió el 21 de abril de 2016, la Circular Externa No. 000009, que obliga a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) vigilados por la Superintendencia a diseñar e implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formato 09. SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles, los términos de condiciones, el Acuerdo 027 del 22 de octubre de 2024 *"Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo"* y la Resolución No. 404 del 12 de noviembre de 2024, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E"*

1.10 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de Contratación del Hospital, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.11 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual deben estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o apostillamiento.

1.12 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, se cancelará con cargo al Presupuesto de Inversión de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, según certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 668 del 14 de octubre de 2025**

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial definitivo del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA es **DOS MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.015.860.000) INCLUIDO IVA.**

NOTA: Las Propuestas que sobrepasen este presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO: Dotación de equipamiento médico para el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS: Los bienes que se pretenden adquirir con la contratación se describen a continuación:

Según el análisis detallado de las necesidades identificadas en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., se requiere adquirir equipos que puedan manejar eficazmente las demandas diarias de esterilización de materiales e instrumental durante la provisión de servicios de salud. Estos equipos deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE
AUTOCLAVE VAPOR	1. Capacidad mínima de entre 580 y 600 litros
	2. Interfaz de la pantalla táctil a color.
	3. Intervalo de temperaturas: Mín.: 121 °C Máx.: 134 °C.
	4. Material de la cámara en acero.
	5. Sistema de dos (2) puertas con sistema vertical
	6. Generador de vapor mayor o igual 25 kw.
	7. Sistema de suministro de vapor dual (propio o externo)
	8. Sistema de Vacío. (bomba de anillo liquido)
	9. Configuración horizontal
	10. Sistema de seguridad con al menos:
	10.1 Sensor para atrapamiento en las dos puertas
	10.2 El sistema no permite abrir si existe presión en la cámara o el empaque.
	10.3 No se permite la inyección de vapor a la cámara si las puertas no están cerradas correctamente.
	10.4 Botón de paro de emergencia en ambas puertas.
	10.5 Válvula de seguridad en generador de vapor y chaqueta.
	10.6 Presostato para sobre presión en chaqueta.
	10.7 Protección de las resistencias por nivel bajo de agua.
	10.8 Sistema de detección por no suministro de agua general.
	10.9 sistema de Protección para la bomba de vacío por bajo nivel de agua.
	11. Impresora Punto a punto o térmica
	12. Memoria interna para almacenamiento de datos.
	13. Ciclos de esterilización preconfigurados: Plásticos 121°C, Instrumental 134°C, Textil 134°C, Contenedores 134°C, Flash 134°C (ciclo corto) Test de Bowie & Dick
	14. Indicadores de alarma visuales (suministro de agua, obstrucción



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE
	de puertas, presión, alta temperatura en cámara). 15. Dos (2) Carros uno de carga y uno de descarga 16. Canastillas porta material en acero inoxidable 17. Incluir sistema de osmosis inversa para la capacidad del equipo 18. Incluir calificación operacional, validación y instalación. 19. Incluir incubadora biológica de vapor 19. Ancho (130-132) cm X alto (209-211) cm x fondo (142-144) cm 21. Sistema de aire. 22. Voltaje de alimentación. 23. Sensores para temperatura en cámara y transmisor de presión absoluta en cámara y chaqueta 24. Filtro de aire en cámara 25. Sistema llenado automático
AUTOCLAVE DE BAJA TEMPERATURA	1. Capacidad entre 150 y 155 litros 2. Método de esterilización: peróxido de hidrógeno 3. Temperatura de operación de 55°C +/- 5°C 4. Operación por presión negativa. (bomba de vacío) 5. Cámara en Aluminio. 6. Pantalla digital para despliegue de variables 7. Sistema de seguridad que impida la apertura de puerta(s), durante el período de esterilización. 8. Selector de parámetros del proceso y programas de esterilización. 9. Sistema de detección de fallas y diagnóstico por medio de un microprocesador, que cancela el ciclo. (insuficiencia de agente esterilizante), durante el proceso de esterilización 10. Impresora integrada para el registro alfanumérico del proceso de esterilización, así como humedad y mensajes de error. 11. Alarmas audibles y visibles. 12. Requerimiento eléctrico: 220+- 10 V 60Hz 13. Incluir calificación operacional, validación y instalación. 14. Incluir selladora de baja temperatura 15. Incluir incubadora de baja temperatura 16. Dimensiones externas: Ancho entre 80 y 82 cm x Alto entre 175 y 185 cm x fondo entre 125 y 135 cm 17. Memoria interna para almacenamiento de datos. 18. Sistema de dos puertas.
LAVADORA ULTRASONICA	1. Capacidad del tanque entre 20 y 25 Litros 2. Potencia de calefacción 500W -1400W 3. Frecuencia ultrasónica de 39+-1 KHz 4. Función ultrasonido



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE
	5. Función de calentamiento
	6. Ajuste de tiempo de 0-15 o más minutos
	7. Ajuste de calefacción de 30 o menos -80 °C
	8. Fuente de alimentación 110V-240V 50/60Hz
	9. Dimensiones internas del tanque mínimas largo 500 × ancho 300 × alto 150 mm
	10. Numero de transductores: mínimo 8
SELLADORA PARA PAPEL DE ESTERILIZACION A VAPOR	1.Alimentacion: 120V+-10V 60Hz
	2.Rango de temperatura desde 80°C o menor hasta 220°
	3.Velocidad de sellado: 10±0,5mts / 1min
	4.Ancho de sellado: mínimo 12mm
	5.Pantalla de visualización y control de parámetros
	6.Sistema de impresión que permita la identificación en los paquetes de mínimo la siguiente información: lote, fecha de esterilización y caducidad
	7.Margen de sellado ajustable desde 5mm o menor hasta 30mm o superior

2.3.- IDENTIFICADOR DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidad contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente condigo de Bienes y Servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42- Productos y suministros médicos	4228- Equipos y suministros médicos de esterilización	422815- Equipos y accesorio	42281508- Autoclaves médicos
42	4228	422819- suministros de empaquetar y envoltura estéril	42281905- selladores en caliente de esterilización

2.4 ENTIDAD CONTRATANTE

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., entidad transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto N° 1808 del 7 de noviembre de 1995, dotada autonomía administrativa, presupuestal, jurídica y financiera, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio, hasta el treinta **(30) de Diciembre de 2025**.

EL CONTRATISTA, deberá tener la disponibilidad inmediata a partir de la suscripción del presente contrato para iniciar la ejecución de este.

2.6 VALOR Y FORMA DE PAGO:

2.6.1 VALOR: El valor estimado del contrato se fija en: **DOS MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.015.860.000) INCLUIDO IVA.**

2.6.2 FORMA DE PAGO

Un (01) único pago equivalente del 100% por valor de **DOS MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.015.860.000) INCLUIDO IVA.**, este pago se hará una vez sea recibido a conformidad y tenga visto bueno por parte del supervisor del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Representante Legal o la Revisoría Fiscal de la entidad contratista, en el evento en que la entidad se encuentre obligada a tener Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATANTE** realizará el pago correspondiente del equipo médico despachados a los diez (10) días calendario después de radicada o presentada la factura para pago.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Para el desarrollo del objeto contractual, deberá coordinarse las actividades con el subgerente **CIENTIFICO** del Hospital, quién suministrará la información y demás medios requeridos para la debida ejecución del objeto contractual.
- 2) Entregar con la mayor diligencia y cuidado los bienes o insumos solicitados a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el **CONTRATANTE**.
- 3) Dar cumplimiento del contrato con la mejor calidad y oportunidad.
- 4) Despachar los bienes o insumos objeto del contrato en forma inmediata, a partir de la suscripción del contrato y su ejecución.
- 5) Mantener comunicación permanente con el **CONTRATANTE** y con la supervisión y/o interventoría del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
- 6) De conformidad con el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 7) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el vendedor debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación familiar y el ICBF, cuando a ello hubiera lugar.
- 8) Entregar los bienes o insumos en el lugar indicado por el supervisor.
- 9) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

- 10) No ofrecer pagos o dádiva a los funcionarios del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.
- 11) Cumplir con las exigencias del Supervisor de acuerdo con las actividades que le correspondan.
- 12) Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- 13) Los servicios del **HOSPITAL** no podrán verse afectados por ausencias o demoras por parte del **vendedor**, para lo cual se dará estricto cumplimiento a la programación de actividades de la Empresa.
- 14) Suscribir el Acta de liquidación del contrato.
- 15) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos sobre los que tenga conocimiento o sobre los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y utilizarla exclusivamente en relación con los fines de este.
- 16) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o trabas que entorpezcan el normal desarrollo del contrato.

2.7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.
- 2) Cumplir con la cantidad, características y calidad de los equipos biomédicos acordados en el contrato dentro de las instalaciones del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. conforme a los requerimientos exigidos y deberá adjuntar la documentación de importación de los equipos para aquellos que les aplique.
- 3) Reemplazar en calidad de garantía los accesorios o repuestos que resulten defectuosos dentro de los noventa (90) días o tres (03) meses, siguientes al recibido del equipo médico y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del presente contrato.
- 4) Reemplazar en calidad de garantía el equipo médico si resulta defectuosos dentro de los DOCE (12) meses siguientes al recibido del equipo médico y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del presente contrato.
- 5) Realizar la adecuada instalación de los equipos en mención, en el lugar acordado con el supervisor del contrato.
- 6) Cumplir con la entrega de la documentación requerida para cada equipo según aplique:
 - Certificado de vida útil
 - Manual de servicio (español)
 - Manual de usuario (español)
 - Ficha técnica especificaciones (español)
 - Guía rápida de uso (español)
 - Cronograma de capacitación
 - Registro sanitario vigente o permiso de comercialización
 - Cronograma y protocolo de mantenimiento preventivo de cada equipo
 - Rutinas de limpieza y desinfección
 - Certificado de calibración o validación de los equipos cuando aplique
 - Certificado de garantía de los equipos
 - Hoja de vida del equipo
- 7) Realizar dos capacitaciones de la operación y uso de los equipos en mención una al momento de la puesta en funcionamiento y la otra seis (6) meses después.
- 8) Realizar mantenimiento preventivo según lo requerido por el fabricante durante el periodo de garantía después de haber sido entregado el equipo médico, y deberá entregar el reporte de mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo con el cronograma.
- 9) Realizar mantenimiento correctivo si se presenta el caso durante el periodo de



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

- garantía después de haber sido entregado el equipo médico, y deberá entregar el reporte de mantenimiento correctivo del equipo.
- 10) Serán a cargo del vendedor, los costos de importación y transporte que se causen con motivo del traslado de los equipos entregados, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los bienes serán de responsabilidad exclusiva del **VENDEDOR**, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación hasta el destino final de instalación.
 - 11) Permitir al CONTRATANTE realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los elementos a proveer.
 - 12) Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
 - 13) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiente, so pena en caso de demostrarse persistencia en su incumplimiento, de dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa; lo anterior conforme lo establece el Parágrafo 2o. del Artículo 1o. de la Ley 828 de Julio 10 de 2003 que modifico el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - 14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
 - 15) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el supervisor del presente contrato
 - 16) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el **VENDEDOR** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
 - 17) Pagar los impuestos que se deriven de este contrato en la cuantía prevista por la Ley y cumplir los requerimientos de orden tributario que de acuerdo con las normas tributarias le corresponde cumplir al vendedor para el ejercicio de la actividad contratada)
 - 18) Mantener plena reserva y confidencialidad de las informaciones que reciba para el cumplimiento de este contrato.
 - 19) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

2.7.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL COMPRADOR: Serán obligaciones del CONTRATANTE:

1. Suministrar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el contrato.
2. Cumplir con los pagos en los plazos estipulados en el presente contrato, para la debida ejecución y el desarrollo del objeto contractual.
3. El Contratante no está obligado a recibir el equipo si se encuentra con deterioro o es distinto al ofertado.
4. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el vendedor.
5. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de los bienes suministrados.
6. Los demás inherentes a la ejecución del contrato

2.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA:

CRONOGRAMA			
ITEM	ACTIVIDAD:	FECHA	LUGAR
1.	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.	16 de octubre de 2025	PÁGINA WEB: https://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
2.	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, <u>DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA</u> AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN, <u>DE CARÁCTER OBLIGATORIA PARA LA ENTIDAD</u>	17 de octubre de 2025 Hora: 1:00 p.m.	Calle 2ª Oeste N° 76 – 35 / SALA DE JUNTAS
3.	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	20 de octubre de 2025. Hora: 09:00 a.m.	contratación@hospitalmariocorrea.gov.co
4.	PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	20 de octubre de 2025. Hora: 6:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
5.	PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	22 de octubre de 2025 8:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
6.	CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	30 de octubre de 2025, hasta las 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
7.	EVALUACION DE LAS OFERTAS	Desde el 30 hasta el 6 de noviembre de 2025	Calle 2ª Oeste N° 76 – 35 Oficina Jurídica
8.	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN A LOS INTERESADOS	6 y 7 de noviembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
9.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME FINAL	14 de noviembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
10.	RES. ADJUDICACION DEL CONTRATO	Entre el 14 y 17 de noviembre de 2025	Calle 2ª Oeste N° 76 – 35 Gerencia
11.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	A partir del día de la Adjudicación	Calle 2ª Oeste N° 76 – 35 / Gerencia

2.9 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

Será el establecido en el cronograma del proceso de selección, el cual estará publicado en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura, hasta la fecha y hora determinada para el cierre en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán entregarse ÚNICAMENTE por la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre. (La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana - numeral 14 del Artículo 6° del Decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Metrología "INM-mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia).

2.10 AUDIENCIAS:

A) DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA.

Se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los términos de condiciones, de la cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes. Dicha audiencia se **tendrá en caso de ser solicitada por interesado, modalidad virtual, el enlace será compartido mediante comunicado cargado en la plataforma SECOP II.** La audiencia no es de carácter obligatorio.

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones, EL HOSPITAL, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a términos de condiciones y/o prorrogará, si fuere necesario, También procederá la modificación de los términos cuando EL HOSPITAL lo considere necesario o conveniente.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numerados, los cuales formarán parte integral de los términos de condiciones, la Adenda será publicada en la página web de la entidad.

B) AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO., DE CARÁCTER OBLIGATORIA SOLO PARA LA ENTIDAD

La audiencia tendrá lugar el día 17 de octubre de 2025, será virtual para garantizar la participación en condiciones de igualdad, se publicará mediante comunicado público el enlace de acceso a la misma y Hora.

Conforme al artículo 12.2.10 de la resolución 404 del 2024, "Por la cual se adopta el manual de contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E, establece:

"12.2.10 El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. El análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que un proponente o la entidad convocante asumen al solicitar o presentar una oferta en una convocatoria pública. Dicho análisis debe ser el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Quedan excluidos los riesgos que queden amparados en las garantías.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad. Para el proceso de qué trata el estudio previo, se incluirá en matriz anexa la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que involucra la selección abreviada como aquellos eventos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos durante el desarrollo del proceso de contratación o, en su momento, en la ejecución futura del contrato que se llegue a celebrar. Para los efectos de la confección de la matriz de riesgos, se tendrán en consideración (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

resultado del proceso de contratación, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad.

2.11 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

Los documentos que forman parte de este proceso son:

- a) Estudios previos.
- b) La publicación en la Página Web del proceso de selección.
- c) Términos de condiciones
- d) Observaciones presentadas a los Términos de condiciones
- e) Respuesta a las observaciones presentadas a los Términos de condiciones.
- f) Las adendas a los términos de condiciones, si las hubiere.
- g) El informe de evaluación de las propuestas presentadas.
- h) Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
- i) La respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación
- j) El informe final o resolución de adjudicación o no adjudicación.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de selección y presentar su propuesta teniendo en cuenta los requerimientos de los términos de condiciones, sus anexos, formatos y adendas.

En el evento de que el proponente omita suministrar documentos o información que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de sus propuestas, o sean solicitados en los términos de condiciones, adendas y/o anexos que no afecten la asignación de puntajes o constituyan factores de escogencia, será requerido por la Entidad Contratante para que los aporte, dentro del plazo señalado en el requerimiento.

2.12 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- No encontrarse incurso ni el oferente ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución, la ley y el Estatuto y Manual de contratación del Hospital.
- Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme a las normas vigentes – art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación, en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y sus representantes legales, no se encuentran reportados en dicho boletín (Art. 60 Ley 610 de 2000). Para tal caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

2.13 MODIFICACIONES AL TERMINOS DE CONDICIONES – ADENDAS.

Como resultado de las observaciones, la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, expedirá las modificaciones pertinentes a los términos de condiciones.

La E.S.E. Hospital departamental Mario Correa Rengifo, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral de los términos de condiciones.

2.14 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA – ver cronograma.

Cuando el HOSPITAL lo estime conveniente se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la Convocatoria, antes de su vencimiento.

Del cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. encargado de tal diligencia y los proponentes asistentes. Esta acta será publicada en la plataforma SECOP II.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por EL HOSPITAL.

El HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equivoco de las ofertas.

El HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El HOSPITAL tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el HOSPITAL interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por EL HOSPITAL contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

CAPITULO III PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en un (01) original de los documentos que integran la misma, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de estos términos de condiciones. La propuesta se presentará foliado, escrito en idioma castellano y a máquina o



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E., en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en los términos suministrado por la E.S.E. H.D.C.R., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en los presentes términos y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

NOTA ACLARATORIA: se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y número de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA LA CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR POR LA PAGINA DEL SECOP II. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

3.1.1 PROPUESTA PARCIAL:

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

3.1.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:
Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley, pago de estampillas Departamentales y demás que establezca la Ley, deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en estos términos y conforme a los ítems y su descripción respectiva: Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros solicitados en el contrato que se suscriba.

3.3. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos exigidos (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo No. 2, en lo correspondiente a precios (propuesta económica).

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de esta sin la firma del proponente, la omisión del precio unitario de alguno (s) de los ítems generará **RECHAZO** de la propuesta.

Aspectos para considerar en el valor de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

3.4 COMITÉ EVALUADOR.

Una vez recibidas las ofertas y conformado el comité evaluador, el proceso de evaluación es totalmente confidencial por lo tanto todo intento de un proponente para enterarse indebidamente del resultado de las verificaciones o para influir en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

De acuerdo con el Artículo 10 la Resolución 5185 de 2013 Modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, el Gerente de HOSPITAL designará mediante acto administrativo a los funcionarios que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de

conformidad con las disposiciones consagradas en los Términos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

3.5 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante dos (02) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de las mismas.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que EL HOSPITAL proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

NOTA: La entidad fijara un tiempo razonable dentro del tiempo de la evaluación, para que los proponentes aporten los documentos o realicen las aclaraciones pertinentes para subsanar las ofertas económicas.

3.6 DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que esta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCION OBJETIVA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La evaluación consiste en la verificación de las variables de ADMISIBILIDAD y por parte del Comité Evaluador y la evaluación de los factores: Propuesta Económica, Experiencia y Organización Administrativa; será a cargo de Comité.

Los miembros del Comité elaborarán un informe de lo evaluado, el cual será presentado a Gerencia para su estudio y consideración. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

El E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo. podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la Convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas: aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de carácter formal, de las ofertas sin que



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

La persona jurídica debe haberse constituido como tal, con una duración no inferior a siete (07) años a la fecha de presentación de la propuesta.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

El HOSPITAL hará los estudios correspondientes del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos términos de condiciones.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia requeridos, así:

VARIABLES DE ADMISIBILIDAD (HABILITADO / NO HABILITADO): Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

	CRITERIOS	VERIFICACIÓN
4.2.1	Requisitos habilitantes jurídicos	Habilitado /No habilitado
4.2.2	Requisitos habilitantes financieros	Habilitado /No habilitado
4.2.3	Condiciones de experiencia	Habilitado /No habilitado
4.2.4	Aspectos Técnicos	Habilitado /No habilitado

4.2.1. ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en los términos de condiciones. La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Diligenciar el FORMATO N° 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

B) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (Diligenciar Formato 4 o Formato 5, si aplica)

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

Existencia y representación de consorcios y uniones temporales – acuerdos de constitución: los consorcios o las uniones temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, suscrito por sus integrantes.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de E.S.E. Hospital Mario Correa Rengifo
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a E.S.E. Hospital Mario Correa Rengifo, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- De igual manera, las uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.
- A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes. Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

I. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

II. La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

III. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

IV. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

E) HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998. Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

F) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

G) LIBRETA MILITAR

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

H) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE HIDC realice la consulta respectiva. Ver <http://www.procuraduria.gov.co>

I) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE HDMCR realice la consulta respectiva. Ver <http://www.contraloriagen.gov.co>

J) CERTIFICADO JUDICIAL, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES

El proponente debe adjunta el certificado judicial y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. realice la consulta respectiva. Ver: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial>

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Certificado de antecedentes de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

El cual puede descargar en el siguiente link:

<https://inhabilidades.policia.gov.co>

Nota: este antecedente solicita la siguiente información: Empresa o entidad consultante: Departamento del Valle del Cauca. Nit. 890399029-5

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

L) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. (Diligenciar Formato N° 3 o 4, según aplique)

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el *revisor fiscal*, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

M) SARLAFT

El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formato 9. SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes. (el mismo será publicado en la plataforma SECOP II)

N) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que él y cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales, que:

- a) No se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, o prohibiciones indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las indicadas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.
 - b) No haber sido declarado responsable fiscal, mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.
 - c) Tener embargos al momento de presentación de la oferta, es causal de rechazo, en caso de unión temporal y consorcios, ninguno de los miembros debe tener embargos.
- En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8° y 9°.

O- CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.
Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas.

P- PRESENTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROPONENTE CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- **BENEFICIARIOS:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
- **AFIANZADO:** El Oferente.
- **VIGENCIA:** Desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía única, que se estima dentro de los tres (3) meses calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso.
- **CUANTÍA:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debe estar acompañada de certificación de no revocatoria de la póliza.

Parágrafo Primero: Cuando la propuesta se presente por un proponente plural, bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cedula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

4.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

- **Experiencia General:** El Proveedor deberá de contar con una constitución mayor a Siete (7) años, soportada mediante el certificado de Existencia y representación legal para personas jurídicas y certificado de matrícula mercantil para personas naturales.
- **Experiencia Específica:** El proveedor deberá de presentar un máximo de dos contratos terminados y ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual, con entidades públicas o privadas.

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en los contratos que se certificaran por medio Contratos y actas de liquidación o final; certificados contractuales. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Objeto.
2. Número del Contrato.
3. Entidad contratante.
4. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
5. Fecha de iniciación.
6. Fecha de terminación.
7. Valor del contrato.
8. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de Despacho, jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato o persona competente.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:

a) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

b) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

c) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

d) Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta de liquidación o el documento que haga sus veces.

- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones para todos los casos proponentes y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio se tomará el 100% del valor y las actividades ejecutadas. Tratándose de consorcios o unión temporal, estos requisitos pueden ser cumplidos únicamente por uno de sus integrantes quien deberá contar con un porcentaje de participación mínimo del 75%. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: En caso de presentarse más de 5 contratos o certificaciones la entidad seleccionará aquellos que se certifiquen con un mayor valor de ejecución en principio de favorabilidad del oferente.

Nota 3: En caso de proponentes plurales, la experiencia específica podrá ser acreditada por uno o varios integrantes de esta de forma acumulativa.

4.2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

4.2.3.1 INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL
OBJETO DE VERIFICACION: Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo con la información contable solicitada con corte a 31/12/2024.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo o la presentación de Balance financiero.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el términos de condiciones y de acuerdo con lo siguiente parámetros:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN	INDICE REQUERIDO	INDICADOR PROMEDIO - A UTILIZAR
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Deberá ser igual o superior al 2 activo corriente / pasivo corriente	2.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del	Deberá ser menor o igual 90%. Pasivo total / Activo	90%



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN	INDICE REQUERIDO	INDICADOR PROMEDIO - A UTILIZAR
		proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	total	
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	Deberá ser igual o mayor a 1.0 Utilidad operacional / gastos financieros	1.0

A) Índice de Liquidez

Tienen por objeto mostrar la relación existente entre los recursos que se pueden convertir en disponibles y las obligaciones que se deben cancelar en el corto plazo.

Indica qué proporción de deudas de corto plazo pueden ser cubiertas por los activos que se pueden liquidar rápidamente. Se calcula dividiendo el activo corriente (las cuentas de caja, bancos, valores líquidos) entre el pasivo corriente (las obligaciones); funciona como un índice de liquidez general.

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

B) Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento financiero indica qué cantidad de deuda utiliza una empresa para financiar sus activos con relación al valor que tiene, es decir, su patrimonio neto. Es una relación de deuda que se utiliza para medir el apalancamiento financiero de una empresa. El apalancamiento trata de incrementar el valor de una empresa por medio de dinero prestado.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

C) Razón Cobertura de Intereses

El índice de cobertura de intereses mide cuántas veces una empresa puede cubrir su pago de intereses actual con sus ganancias disponibles, mide el margen de seguridad que tiene una empresa para pagar intereses sobre su deuda durante un período de desarrollo del proyecto constructivo.

$$\text{Índice de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos financieros}$$

4.2.4 ASPECTOS TECNICOS: El proveedor deberá de presentar los siguientes documentos técnicos:

- El Hospital Departamental requiere que se certifique una garantía Mínima de dos años de cada equipo descrito en el Anexo Técnico 1.
- La propuesta deberá contener ficha técnica de las especificaciones del fabricante de los equipos en las cuales se puedan verificar cada una de las características técnicas descritas en el anexo técnico No. 1.

- El proponente deberá entregar el registro Invima o permiso de comercialización de los equipos del Anexo Técnico 1
- Cumplimiento de cada especificación de acuerdo con el anexo técnico No. 1

4.3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de **1.000** puntos, discriminados así:

Numeral	Criterio	Descripción	Puntaje máximo asignado
4.3.1.	Oferta económica	La oferta económicamente más ventajosa (es decir menor precio).	0 a 300 puntos
4.3.2.	Oferta técnica	Entendida como la descripción técnica de los quipos a proveer (Sin condicionamientos) de acogerse 100% a los requerimientos técnicos del Hospital.	0 a 150 puntos
		Garantía de cada uno de los equipos: 48 meses	0 a 100 puntos
		Garantía de cada uno de los equipos: 24 meses	0 a 100 puntos
		Garantía de cada uno de los equipos: 12 meses	0 a 50 puntos
4.3.3.	Tiempos de entrega	Menor o igual a 30 días	0 a 250 puntos
		Mayor a 30 días	0 a 50 puntos
Total			0 a 1000 puntos

Los participantes deberán cumplir con todos los criterios de elegibilidad.

4.3.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 300 PUNTOS)

El Hospital Mario Correa Rengifo. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 300 puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:

Método
1.- Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E., procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{300 * v_{min}}{v_i}$$

Dónde:



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

v_{min} = Valor menor de las ofertas

v_i = valor sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

Nota: Inicialmente se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

El proponente deberá tener en cuenta que su oferta la debe realizar en moneda nacional y o pesos colombianos.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta Convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista, cuando haya lugar. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

4.3.2 TIEMPO DE ENTREGA:

No.	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	La oferta que certifique la entrega de los equipos en un tiempo menor o igual a (30) días una vez se suscriba el acta de inicio.	250 puntos
2	La oferta que certifique la entrega de los equipos en un tiempo mayor a (30) días	50 puntos

Para validar este criterio de calificación deberá el representante legal de la persona jurídica o persona natural, certificar la condición No. 01 o 02.

4.4. LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS ANTERIORES FACTORES DARÁ COMO RESULTADO EL PUNTAJE TOTAL.

El Hospital Mario Correa Rengifo., hará la respectiva comparación de valores y propuestas teniendo en cuenta los criterios enunciados en los presentes Términos de condiciones.

Con el fin de facilitar el examen, evaluación, ponderación y comparación de ofertas, el Comité - en cualquiera de las etapas anteriores - y por supuesto con posterioridad al cierre de la convocatoria y antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarias y que no violen o modifiquen las bases de la Invitación ni la igualdad de los proponentes. Las respuestas se deberán enviar por escrito, se limitarán a los puntos solicitados, y en ningún caso la aclaración o información solicitada podrá ser pretexto para alterar o modificar la oferta.

4.5 ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO

En el evento de que un solo proponente haya presentado oferta para esta contratación se procederá a la apertura y evaluación de su propuesta, se procederá a validar la ADMISIBILIDAD (Requisitos Habilitantes), y se evaluará de conformidad con los CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, respecto a la Oferta Económica – La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial.

Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente convocatoria.

4.6. ADJUDICACION Y/O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO

4.6.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación al Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata los presentes Términos de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los Términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La adjudicación del proceso de selección se hará mediante resolución de adjudicación.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, el gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra el Gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

se aplicarán los criterios de desempates establecido en el Artículo 35 Ley 2069 de 2020 y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

4.8. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (01) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el Términos de Condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la ESE.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

El acto de adjudicación lo hará el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

- a) Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los términos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.
- b) La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación
- c) El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el C.P.A.C.A. y se publicará en la Web; es impugnabile a través del recurso de reposición.
- d) Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

4.10 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA:

EL Hospital, rechazará aquellas propuestas, que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.

De acuerdo con los numerales anteriores, se incluyen los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
3. No incluir el objeto social de la persona jurídica actividades relacionadas con las actividades a ejecutar en el objeto de la presente selección abreviada y no cumplir la sociedad con la duración exigida en el pliego de condiciones, al momento del cierre de la presente selección abreviada.
4. No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
5. Se rechazará la propuesta básica de aquel o aquellos oferentes, que condicionen dicha propuesta o propuestas, y la adjudicación del contrato que corresponda, a situaciones excepcionales planteadas en la propuesta alternativa, de conformidad con la prohibición indicada en el numeral 6 del artículo 30 correspondiente a la Ley 80 de 1993.
6. Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Exceder el valor total de la propuesta el presupuesto oficial estimado para el proceso.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

8. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
9. Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
10. No presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de selección.
11. No presentar la corrección o documentación solicitada por el comité evaluador dentro del término establecido.
12. Cuando el Hospital, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
13. Modificar el presupuesto contemplada en los cuadros de cantidades del presente pliego.
14. No cumplir con la experiencia específica mínima.
15. Cuando el plazo ofrecido por el oferente supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones.
16. Cuando la propuesta este condicionada
17. Cuando la propuesta entré presentada en una moneda diferente a la colombiana.
18. Cuando la propuesta supere el valor definido para el presente proceso de selección

4.11 CAUSALES DE RECHAZO:

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150, HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., eliminará las propuestas, entre otras, por las siguientes causas:

1. Cuando se presente de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora, fijadas para el cierre del proceso de selección, o se entregue en un lugar diferente al señalado en el Término de Condiciones.
2. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue en los términos del presente Términos de Condiciones y el párrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el término de Condiciones.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces o el Representante Legal tenga restricciones para contratar y requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato y la misma no sea aportada en los términos del párrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
4. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o financieras y/o jurídicas solicitadas en el término de Condiciones en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
5. Cuando el Proponente en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, NO presente el formulario de constitución suscrito y firmado por todos los integrantes, y luego de requerido no sea aportado en los términos del párrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
6. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
7. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente singular o alguno de los integrantes del Proponente Plural está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección y/o para celebrar el respectivo contrato.
8. Si el proponente singular o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante legal del proponente plural, se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 ley 610 de 2000) o registren antecedentes disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general de conformidad con la Constitución y la ley.
9. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta de cierre.

10. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y no se aporte el respectivo poder en los términos del parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

11. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E E

12. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto

13. Cuando el oferente incluya impuestos, gravámenes, estampillas, tasas, contribuciones o similares que no sean imputables, ni comprobables para el objeto y alcance del presente proceso de selección.

14. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, el valor corregido de la Oferta Económica supera el Presupuesto Oficial incluido.

15. Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso.

16. Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el Representante Legal del proponente.

17. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para participar y/o documentos esenciales para la evaluación de la propuesta.

18. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una persona o firma diferente a la que manifestó voluntad de participación.

19. Cuando las propuestas lleguen después de la fecha y hora exacta estipulada para el cierre de la Convocatoria Pública

20. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

21. Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

22. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente (por si o por interpuesta persona) Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el proponente y lo confrontado con la realidad o con los documentos, para los documentos esenciales.

23. Cuando el proponente sea socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.

24. Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente convocatoria Pública.

25. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

26. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la Convocatoria Pública. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.

26. Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma, y no puedan subsanarlo dentro del plazo concedido para ello.

27. Cuando la propuesta no cumpla las condiciones de participación.

28. Cuando se presenten ofertas parciales.

29. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

4.12 RETIRO DE LA OFERTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Hospital Mario Correa Rengifo, el retiro de su propuesta en cualquier momento, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA PUBLICA, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada y no será tenida en cuenta para efectos del cierre. El retiro de la propuesta



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, dará lugar a hacer efectiva la garantía de la seriedad de la propuesta.

CAPITULO V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por la E.S.E. Hospital Mario Correa Rengifo para la ejecución del contrato objeto, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

5.2. PÓLIZAS Y SEGUROS

El Contratista el mismo día que firme el contrato otorgará una póliza en la cual se constituirán como beneficiarios el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E y el Ministerio de Salud y Protección Social, que ampare los siguientes riesgos:

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tres (3) meses más.
- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.
- **POLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El adjudicatario deberá constituir esa póliza por el diez por ciento (10%) del valor del contrato a favor de HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E y el Ministerio de Salud y Protección Social y su vigencia será igual al del plazo del contrato más un (01) año más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.

5.3. SUPERVISIÓN

EL Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del **Subgerente Científico** o quien designe el gerente, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el La Resolución N° 375 de noviembre 29 de 2013, y el Manual de contratación la Resolución No. 404 del 2024 expedida por el Hospital Mario Correa Rengifo. El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades: 1) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Vigilar el cumplimiento del contrato. 3) Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 5) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la ordenación del gasto. 6) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 7) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción. 8) Revisar y avalar con su firma, las facturas que presente el contratista. 9) Suscribir el Acta de inicio. 10) Elaborar y suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. Esta Acta debe estar debidamente firmada por el ordenador del gasto, el Contratista y el supervisor del contrato. 11) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. 12) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo mínimo con Diez (10) días de



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.4. CADUCIDAD

Todo contrato que suscriba EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E en calidad de contratante, se entienden incluidas las siguientes cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993: CADUCIDAD DEL CONTRATO.

5.5. PRÓRROGA AL PLAZO

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, novación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

5.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

El contratista necesitará aprobación previa escrita de la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo – para subcontratar parte del contrato.

El contratista informará a la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, evaluar la idoneidad de estos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

5.7. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

La E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

5.8 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En NINGÚN CASO se constituirá RELACIÓN LABORAL ALGUNA entre la E.S.E. Hospital Mario Correa Rengifo y el personal que el contratista asigne a la ejecución del contrato objeto el contrato tiene la condición de EMPLEO de la empresa contratista.

5.9. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.

La E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con DOS (2) días de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

5.10 DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca.

Atentamente,


JUAN CARLOS CORRALES BARONA
Gerente
Hospital Departamental Mario Correa Rengifo

Proyecto: Daniela Diaz Gomez. - Abogada ASSTRACUD	Firma: 
Reviso y Aprobó: Daniela Galván Orozco subdirectora Científica	Firma: 